



Oficio N.º 2020- 71

Bogotá, 12 de marzo de 2020

Doctor
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General de la DIAN
Ciudad

Referencia: Solicitud impulsar teletrabajo y trabajo casa para los servidores públicos de la DIAN.

TULIO ROBERTO VARGAS P, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho para formular un derecho de petición, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Que el presidente Iván Duque decretar emergencia sanitaria, por primera vez en la historia reciente, el gobierno emitió una directiva presidencial que cobija a todos los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. En esta directiva, se señaló que se imparte la directriz de hacer trabajo en casa por medio del uso de las TIC. Esta es *una "medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020"*.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- numeral 4 artículo 6 la Ley 1221 de 2008 *"Por la cual se establecen normas para promover y el teletrabajo y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 6. *"Garantías laborales, sindicales y de social para los teletrabajadores.*

[...]



Registro sindical 0499 de 2001

4. Una persona que la condición de asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del en vez de realizarlo en su de habitual. [...]".

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 del 12 de marzo de 2020 “MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA POR COVID-19, A PARTIR USO DE LAS TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES – TIC”
- Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”

Según lo indicado anteriormente y evidenciada la necesidad real solicitar condiciones particulares de salud de los servidores públicos de la DIAN invocando el derecho que tenemos como organización sindical de solicitar los mecanismos de contingencia por el covid-19, de manera respetuosa presenta las siguientes

PETICIÓN

PRIMERO: Para evitar la propagación del COVID-19. impulsar al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo, para los funcionarios de la DIAN.

SEGUNDO: Adoptar para los servidores públicos de la DIAN, los mecanismos que permitan el cumplimiento de sus funciones y actividades que desarrollan desde su la casa. ello, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, conformidad con lo previsto en el numeral 4 artículo 6 la Ley 1221 de 2008, de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria.

NOTA: Por favor remitir primero por el sistema de correo electrónico al correo utradian.utradec.cgt@gmail.com y físico Nivel Central Edificio Sendas carreras 7 No. 6C-54 piso 14 oficina Utradian.

TULIO ROBERTO VARGAS PEDROZA



Registro sindical 0499 de 2001

PRESIDENTE UTRADIAN Res 0499/01